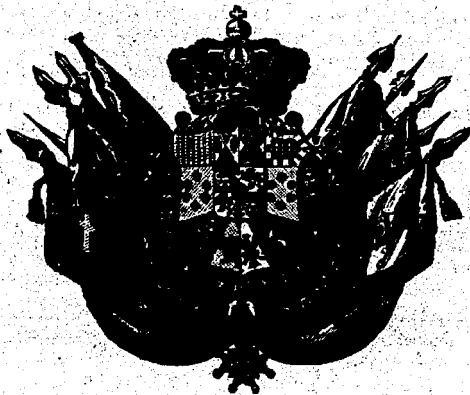


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90.	
Para Canarias.	400	200	100.	
Para Indias....	440	220	110.	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Continúan las causas falladas por la comisión de Visita creada por el Real decreto de 9 del corriente, en los dias 21, 22, 23 y 24 mismo.

NOMBRE DE LOS PROCESADOS Y SUS CIRCUNSTANCIAS.	MOTIVO DE LAS CAUSAS, Y SUS PARTICULARIDADES.	SENTENCIAS CONSULTADAS.	FALLO DE LA COMISION.
D. Bernardo del Busto, juez 1.º noble de la villa de Avilés.	Por no habers prestado á dar á D. Andres de la Villa, sargento de carabineros, el auxilio que le pidió para registrar varias casas sospechosas del pueblo.	Se declara debe sobreseer en esta causa, levantando el embargo hecho al referido juez, é imponiéndole las costas.	Sobresease en esta causa; se alzan las costas al procesado, á quien no perjudique su formacion.
D. Francisco Villazon.	Por aprehension de varios generos licitos, tasados en 172 rs.	Se declara el comiso de los generos, y se condena al procesado en el duplo de los derechos defraudados, y en las costas, con apercibimiento.	Sobresease en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 100 rs. con aplicacion á los aprehensores, devolviéndose al juzgado de donde procede para su ejecucion.
María del Cármen Amuedo.	Por aprehension de 20 onzas de cigarros virginiños útiles.	Se declara el comiso del tabaco, y se condena á la procesada en el quintuplo de su valor á precio de estanco, en seis meses de reclusion en la cárcel si anticipa sus alimentos, y de no, en una casa de correccion, y en las costas.	Sobresease en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndose la desde luego en libertad, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede; previéndose al carabnero D. Miguel Anido que en los reconocimientos de las casas se arregle á los artículos 114 y siguientes de la ley penal, y al caballero interventor de rentas Estancadas que caide de tomar la razon de las aprehensiones al tiempo que se hacen las entregas en las oficinas de partido.
María Villega.	Por aprehension de 16 libras de sal inútil.	Se declara el comiso de la sal, y se condena á la procesada en el quintuplo de su valor á precio de estanco, en 6 meses de reclusion si anticipa sus alimentos, y de no, en un año de correccion, y en las costas.	Sobresease en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndose la desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede; previéndose al jefe aprehensor que en lo sucesivo practique los depósitos provisionales de los efectos aprehendidos á presencia de los aprehensores y reos, segun está mandado por la superintendencia general de Real Hacienda.
Juan Gonzalez.	Por aprehension de un jumento con 7 libras de sal de mala calidad.	Se declara el comiso de la sal y caballería, y se condena al procesado en el quintuplo de su valor á precio de estanco, y las costas.	Sobresease en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 40 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndose la desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Feliciana Berobio.	Por aprehension de una caballería con dos varas y media de pana ilícita, y otros varios efectos, tasados todos en 18 rs. y 25 mar.	Se declara el comiso de la pana, efectos y caballería, y se condena á la procesada en el duplo valor de la pana, y en las costas, con apercibimiento.	Sobresease en esta causa sin perjuicio de la declaracion del comiso de la pana y efectos aprehendidos, alzándose el de la caballería, y se imponen á la procesada las costas procesales.
Tiburcio Bechiller.	Por aprehension de 9 pañuelos ilícitos tasados en 41 rs.	Se declara el comiso de los pañuelos, y se condena á la procesada en el duplo de los 41 rs., y en las costas, con apercibimiento.	Sobresease en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se condena á la procesada en la multa de 20 rs., con aplicacion á los aprehensores, y las costas, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Josefa Abascal, Manuela Sevilla y Rosana Regales.	Por aprehension de generos licitos é ilícitos valuados en 908 rs. y 4 mar.	Se declara el comiso de los generos aprehendidos, y se manda sobreseer en la causa, condenando á las procesadas en el quintuplo del derecho defraudado en los licitos, y en las costas, con apercibimiento.	Sobresease en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso de los generos ilícitos, devuélvase los licitos, pagando los correspondientes derechos, á las procesadas, é igualmente se impone la multa de 200 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndose las desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.
D. Antonio Benito Sotomayor.	Por aprehension de porcion de plata y generos extranjeros licitos y del ruiso valuados en 632 reales y 7 mar.	Se manda sobreseer en la causa, y que se devuelvan la plata y generos al procesado, pagando los Reales derechos de los que los adeuden, y condenándole en las costas.	Sobresease en esta causa, y devuélvase al procesado los generos intervenidos, pagando los correspondientes derechos, sin imposicion de costas.
Diego Lario.	Por aprehension de una caballería con generos de algodón ilícitos, valuados en 304 rs.	Se declara el comiso de los generos y caballería, y se condena al procesado en el duplo valor de ellos, y en las costas, con apercibimiento.	Sobresease en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 60 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndose desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Juan Diaz.	Por aprehension de dos caballerías con 3 fanegas de sal portuguesa útil.	Se declara el comiso de la sal, y se condena al procesado en 6 años de presidio en el de Málaga, y en las costas, con apercibimiento.	Sobresease en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndose desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

Juan Sanchez de Pedro Lucas.	Por aprehension en un huerto suyo de un semillero con 332 plantas de tabaco y 36 trasplantadas; pero tan pequeñas que no pudo distinguirse su clase, inútiles.	Se declara el comiso de la heredad en que se aprehendieron las matas de tabaco, condenando al procesado en 4 años de presidio en uno de los menores de Africa, y en las costas, con apercibimiento.	Se declara alzado el comiso de la heredad, inutilizando las plantas de tabaco, y se impone al procesado la multa de 40 rs. y las costas, poniéndosele desde luego en libertad, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Antonio Diaz.	Por aprehension de un saco con media fanega de sal útil.	Se declara el comiso de la sal, y se condena al procesado en 3 años de presidio en el correccional de Cádiz, en el quintuplo valor de la sal, y en las costas y reintegros á la Real Hacienda para cuando mejore de fortuna, con apercibimiento.	Sobresease en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 40 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndosele desde luego en libertad, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Pablo Cantabrana.	Por aprehension de una mula con 5 arrobas y 11 libras de bacalao, tsado en 167 rs. y 27 maravedis, con guia cumplida y sin las rebajas correspondientes.	Se declara el comiso del bacalao, y se condena al procesado en el quintuplo del derecho defraudado, y en las costas, con apercibimiento; y á Tomas de Santa María mancomunadamente con aquel en toda la condena.	Sobresease en esta causa, y entreguese el bacalao, pagando los Reales derechos, al procesado, á quien se imponen las costas mancomunadamente con Tomas Santa María.
D. Manuel Paz y Pallares, cabo, y otros 7 carabineros de Real Hacienda.	Sobre la desagradable ocurrencia acaecida en la villa de Bejar con 8 carabineros por querer, sin dar aviso á la autoridad, reconocer un puesto de géneros.	Remítase al Excmo. Sr. superintendente general de Real Hacienda para la resolucion oportuna.	No ha lugar al sobreseimiento en esta causa por no estar comprendida, en el estado en que se halla, en las que debe conocer la comision: pase al Excmo. Sr. superintendente general de Real Hacienda para la determinacion que estime en justicia.
Antonio Pimientel.	Por aprehension de algunos pafucelos y otros efectos, en el concepto de ser prohibidos los primeros.	Se manda sobreseer en esta causa, alzándose la fianza prestada por el procesado, á quien se absuelve libremente y sin costas.	Sobresease en esta causa en los términos que expresa el definitivo.
D. Joaquin Aleu, vendedor de tabacos de Puente Arca.	Por suponersele connivente con los contrabandistas que introducian sal y otros efectos de Portugal.	Se absuelve de la instancia al D. Joaquin Aleu, declarando no debe perjudicarse su formacion para ser repuesto en su destino y optar cualquier otro de Real Hacienda.	No ha lugar al sobreseimiento en esta causa por no estar comprendida en las que debe conocer la comision: pase al Excmo. Sr. superintendente general de Real Hacienda para la determinacion que estime en justicia.
Angel Romarate, ventero que fue en la de Armentia, y Dámaso Ruiz Portal.	Como ramo incidente de la principal que se formó á consecuencia del reconocimiento hecho en dicha venta, en la que se aprehendieron diversos géneros, y se ocuparon cartas, facturas y cuentas referentes al tráfico de contrabando, en que se ocupó el primero por espacio de algunos años.	Se declara el comiso de los géneros especificados al folio 38 y 39, y se condena al Romarate y Ruiz Portal al pago de su valor y multa del 30 por 100, y la del 15 por 100 de los demas efectos manufacturados que adeuden derechos y contengan los asientos, los cuales se declaran tambien en comiso, entendiéndose las multas del 30 y 15 por 100 del duplo en los ilícitos, y quintuplo derecho de los lícitos, y en las costas, con apercibimiento.	No ha lugar al sobreseimiento en esta causa por no estar comprendida en las que debe conocer la comision: pase al Excmo. Sr. superintendente general de Real Hacienda para la determinacion que estime en justicia.
D. José Crespo Romero, Don Marcos Carabaca, D. José María Lopez, Miguel Salazar, D. Miguel de Priego, Juan Carmelita, Juan de Blancas Cuellar, y D. Domingo Lopez, individuos de la Milicia urbana de Bujalance, y otros cómplices.	Por resistencia, insultos y acometimientos hechos con armas al cabo de carabineros de Real Hacienda D. Angel Alonso y su partida al practicar reconocimiento de algunas casas sospechosas de fraude, á lo que se siguió una aonada ó tumulto.	Se manda remitir la causa al Excmo. Sr. superintendente general de Real Hacienda.	No ha lugar al sobreseimiento en esta causa, por no estar comprendida, en el estado en que se halla, en las que debe conocer la comision: pase al Excmo. Sr. superintendente general de Real Hacienda para la determinacion que estime en justicia. (Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular dirigida por el Sr. secretario del Despacho de la Guerra á los capitanes generales de provincia, y á los inspectores y directores generales de las armas.

Excmo. Sr.: Siempre dispuesta S. M. la Reina Gobernadora á subsanar los perjuicios que se han ocasionado á los defensores de su augusta Hija y de la libertad, y queriendo dar al ejército una nueva prueba de la consideracion que le merecen sus servicios, ha tenido á bien resolver prevenga á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que no proponga para destinos pasivos mas que á los militares que hayan sufrido arbitrariedades por sus opiniones liberales, y sobre todo á los que se hayan inutilizado para el servicio activo en la guerra actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1835.—Almodovar.—Sr.....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 21 de Octubre.

Hemos recibido cartas de Constantinopla del 7 de Octubre. El Sultan habia enviado á Scutari á un tártaro encargado de recomendar al Rumely-walassy que usase de clemencia, en atencion á que el Gobierno no quiere castigar sino á los verdaderos gefes de la rebelion. No hay, pues, reaccion alguna que temese, y aun parece cierto que se condenará á pocos individuos.

Este es un cambio plausible en las costumbres de los turcos, que siempre, y aun en la última guerra con los griegos trataban sin consideracion alguna á sus enemigos vencidos: siendo esta una no equívoca señal de que la civilizacion progresa entre los otomanos como en las demas naciones.

La Puerta habia remitido nuevas instrucciones á la escuadra encargada del bloqueo de la costa de Albania, y se creia que se dirigia contra Tripoli.

Las legaciones y consulados extranjeros en Constantinopla habian recibido oficialmente la noticia de que el bloqueo de las costas albanesas se levantará el dia 1.º de Noviembre próximo. (Gazette d'Augibourg.)

PIEMONTE.

Turin 5 de Octubre.

Escriben de Roma que á consecuencia de las representaciones del cónsul ingles S. S. ha revocado la prohibicion de entrar en los puertos de los Estados de la iglesia á las embarcaciones de guerra de la Reina Doña Maria y á las del comercio portugues. La única condicion que se le impone es la de arriar banderas antes de entrar en el puerto, y no izarla de nuevo hasta haberse alejado de la costa romana. Se respetarán sus pafelos, y sus tripulaciones y cargamentos se considerarán como de una nacion con la que el Gobierno roma-

no conserva las mas amistosas relaciones. El Santo Padre ha procedido en esto del mismo modo que se creyó conveniente obrar con las repúblicas de la América meridional, que no estaban formalmente reconocidas; pero cuyos buques fueron admitidos y protegido su comercio con los súbditos romanos. En Turin no ha gustado esta concesion del Papa, que segun se dice, debiera haber resistido á las instigaciones inglesas.

La duquesa de Parma, enferma hace tiempo, parece que ha manifestado desco de abdicar. En tal caso el Gobierno del ducado de Parma volveria al duque de Luca, aun viviendo Maria Luisa.

Nuestro Gobierno ha entablado negociaciones con el vort helvético para restablecer y facilitar las relaciones comerciales entre el Piamonte y la Suiza. Es tanto mas urgente verificarlo, cuanto la Confederacion helvética trata actualmente con diferentes Gobiernos de Alemania, para arreglar tambien con ellos iguales relaciones, y que pudiera darse por este medio una salida, de que carecen, á los productos de nuestro pais.

En Turin ha habido todavía el dia 4 doce nuevos casos de cólera y cinco muertos; en Génova el dia 2 tres casos y dos muertos; en Liorna el 5 doce casos y nueve muertos.

(Idem.)

INGLATERRA.

Londres 28 de Octubre.

Todos los datos sobre las rentas presentados recientemente al Parlamento, así como las nuevas declaraciones sobre consumos, prueban que los recursos del pais no solamente no disminuyen, sino que al contrario son cada dia mas ricos y fecundos. Solo falta ahora, para que se desenvuelvan completamente, la supresion de las restricciones y la moderacion de los derechos. Ha probado ya la experiencia cuán productivos son los derechos moderados; y jamás se ha hecho reduccion alguna en artículos de consumo general, sin que este se haya aumentado hasta ganar considerablemente las rentas á consecuencia de la reduccion misma. Los derechos que entre nosotros pueden criticarse mas, y que sin embargo se conservan, son los que se exigen sobre las maderas de construccion y sobre los aguardientes y telas de Holanda.

El primero es ciertamente desagradable en una nacion civilizada, porque tiene todas las cualidades que no debe tener un impuesto, y ninguna de las que debe tener, siendo un derecho que no tiene mas objeto que el de enriquecer á un pequeño número de especuladores en perjuicio del pais, obligándolos á emplear malos materiales en lugar de buenos. Por cada chelín que semejante derecho produce á las cajas del Estado, se sacan dos de los bolsillos de los ciudadanos. En cuanto á las contribuciones sobre los aguardientes y las telas apenas podrían establecerse entre los cafes. Lo que en las mismas costas de Inglaterra se vende por valor de 3 á 4 chelines, cuesta en el interior del reino 22 chelines, mediante el exorbitante derecho de tanto por 100 que se debe pagar. (Courier.)

El discurso que lord Durham dirigió al Sultan, y el modo solemne con que respondió S. A. acerca de la amistad entre la Gran Bretaña y la Turquía, la alusion que se hizo á los

esfuerzos del Sultan para introducir los beneficios de la civilizacion en sus Estados, y en fin el reconocimiento del noble lord en calidad de mediador entre la Puerta otomana y el Emperador de Rusia, todo contribuye á revelar en términos no equívocos los principales objetos de la mision de S. S. á la corte de Petersburgo.

Después de todo cuanto se ha escrito sobre la cuestion de Oriente inútil seria demostrar de nuevo lo mucho que importa á nuestros intereses políticos y comerciales mantener con la Turquía relaciones de la mas cordial amistad. Nosotros esperamos con confianza que por ambas partes se hayan completamente olvidado todas las querellas por desgracia suscitadas entre la Gran Bretaña y la Puerta á consecuencia del papel activo que nos vimos obligados á representar cuando el establecimiento del nuevo Estado de Grecia.

La Rusia hubiera querido dividir aquel pais en pequeños principados, convirtiéndolos en satrapías que naturalmente hubieran tenido que existir bajo la absoluta dependencia del Autócrata; pero este proyecto abortó con la creacion de un reino de Grecia, y podemos asegurar que la oportunidad de la línea política que nos prescribimos, y hemos seguido con respecto á esta cuestion, ha merecido ser aprobada por algunos de los individuos mas ilustrados del Divan, aun en aquello mismo que concierne á los intereses de Turquía. La supresion de los genizaros y del espíritu fanático, cuyo predominio habia hecho á aquel cuerpo tan formidable, no menos que la mudanza producida en el espíritu de los otomanos por la última invasion rusa, que ha demostrado cuán incapaces eran de luchar contra un enemigo europeo ó egipcio, si no poseian las ventajas de la civilizacion europea, han abierto el camino á grandes reformas, que si provocaron primero una gran resistencia, son ahora cada dia mas agradables al cuerpo de la nacion.

Preciso es no perder nunca de vista que el pueblo turco no se compone ya exclusivamente de los partidarios del profeta, y que los griegos, los judíos y los armenios forman una gran parte de la nacion otomana, y siguen con interés la marcha de las mejoras; porque están íntimamente enlazados con la influencia de ellos mismos en el Estado. Preciso es que la Gran Bretaña se asocie por todos los medios posibles á aquel sentimiento que cada dia se propaga mas en Constantinopla y en otros puntos del territorio otomano. Sobre todo deberíamos aprovecharnos de la facilidad que tenemos para comunicar á los súbditos del Sultan el conocimiento de las ciencias y de las artes que poseemos. Ya Mahamud ha comenzado á organizar escuelas públicas, y ya nosotros debíamos haber procurado que en las mas importantes de estas escuelas entrasen profesores ingleses, que enseñasen á los otomanos nuestra lengua, y propagasen entre ellos nuestra literatura, nuestra filosofía y nuestras ideas políticas. Deberíamos tambien llevarles instrumentos de matemáticas, modelos de máquinas, y con especialidad instrumentos de agricultura. Muchos de nuestros oficiales retirados podrían emplearse útilmente en disciplinar el nuevo ejército que ha creado el Sultan segun el sistema europeo, pero que hasta ahora solo el uniforme ha tomado del tal sistema. Los nuevos buques construidos en el Bósforo indican un progreso notable en la arquitectura naval; y lord Durham los ha encontrado iguales bajo todos respectos á nuestros mejores navios de guerra; pero habria podido añadir, que aquellos buques son casi inútiles al Sultan, por estar mal for-

mas las tripulaciones, y porque los comandantes, aunque condecorados con títulos pomposos, no tienen mas conocimiento de la táctica naval, que del elemento en que navegan del modo mas ridiculo; y he aquí una parte en que podria serles únicamente útil la experiencia de los ingleses. Ninguna cuestion politica puede suscitar una lucha verdadera entre nosotros y la Turquía si esta es una potencia independiente; y esta es la razon por que no deberia experimentar ningun sentimiento de celos si algunos de nuestros Napiers y Cochranes trabajasen en hacer mas eficaz su marina. A todo esto podria extenderse nuestra amistad, produciendo ciertamente felices resultados. Nuestra mediacion seria un negocio mas complicado: pero es preciso obtener antes de todo la apertura de los Dardanelos y del Bósforo a los buques de guerra de todas las naciones.

El tratado de Unkiar-Skelessi asegura a Rusia el paso libre del Bósforo y del mar Negro al de Mármara, y por el tratado anterior celebrado en 1809 entre Inglaterra y Turquía se estipuló que el Bósforo y los Dardanelos se cerrarian indistintamente a los buques de guerra de todas las naciones. Es evidente que los dos tratados no pueden existir simultáneamente; y supuesto que son incompatibles, uno debe ceder al otro. Si la Rusia ha adquirido por los buques de guerra el derecho de libre navegacion en el Bósforo, ninguna razon impedirá que Inglaterra goce de la misma facultad. Si por otra parte el tratado de 1809 ha de quedar en vigor contra Inglaterra, es preciso que se aplique igualmente a Rusia, habiéndose declarado el principio de la estipulacion aplicable a todas las naciones; es preciso que el Bósforo y los Dardanelos esten abiertos a todo el mundo, ó a todo el mundo cerrados. Mas valdria que a lo menos en tiempo de paz estuviesen abiertos los dos pasos a todos los buques de guerra como por largo tiempo lo han estado a los buques mercantes; pero si esto es imposible, que se cierren los dos pasos a los buques de guerra de todas las naciones. Es incompatible con el honor de Inglaterra que el tratado de 1809 quede neutralizado por el de 1833, y podemos con razon decir a la Rusia por la última vez que suceda lo que sucediere, no lo toleraremos. Si la Rusia quiere la guerra para sostener el tratado que ha obtenido por medios tan clandestinos, lo mas pronto será lo mejor. Otro punto esencial a la independencia de Turquía, y al que lord Durham debe dedicar sus esfuerzos como mediador, es la evacuacion inmediata de Silistria. No es permitido conservar la prenda pretoria de un deudor, sino cuando se duda de su buena voluntad ó de su posibilidad de pagar. Los pagos que el Sultan ha hecho ya para liquidar el resarcimiento de guerra que se le impuso, prueban su buena disposicion de satisfacer a su acreedor.

La suma que todavia debe es de 4000 libras esterlinas, cantidad tan pequeña comparada con los recursos del imperio otomano, que no puede haber duda sobre la posibilidad en que está el Sultan de libertarse de su deuda. Si fuese necesario, nosotros podiamos garantizar el pago de aquella deuda; pero que lo hagamos ó no, es evidente al mundo entero que la Rusia no conserva ya a Silistria por motivos económicos, sino con algun objeto político. Este último designio es incompatible con la independencia de Turquía, y debemos adoptar una política tal, que el imperio otomano venga a quedar tanto moral como físicamente independiente de Rusia. Si no se consigue este último punto, habrá que recurrir a una medida que restablezca el equilibrio, y haga recobrar a la Puerta por un lado lo que pierda por otro; pero el tiempo de discutir tan importante medida no ha llegado, y esperamos que el resultado de la mision de lord Durham nos dispensará de llegar a aquel extremo. (Morning-Chronicle.)

FRANCIA.

Tolón 26 de Octubre.

El general Tiburcio Sebastiani, que llegó ayer a las doce del dia, se embarcó inmediatamente en el barco de vapor que hace el servicio de los despachos entre este puerto y la Córcega. Este general está encargado de una mision relativa al próximo viaje del Sr. duque de Orleans.

El barco de vapor el *Cocodrilo* salió ayer para Argel, llevando a su bordo a Mr. Augusto Berrai-Devaux, oficial del estado mayor del Príncipe Real. Este oficial pasa a Argel y a Orán, donde esperará al agosto vijero.

El barco de vapor el *Ramier*, su capitán Mr. Lugeol, y el paquebote el *Cattur* se han destinado al transporte del duque de Orleans y su comitiva.

El Sr. prefecto del Var llegó ayer domingo: ahora se ocupa, de acuerdo con las autoridades de nuestra ciudad, en dar todo el esplendor posible al recibimiento que se prepara al heredero de la corona. Se asegura que, por proposicion del señor prefecto, saldrá la Guardia nacional de caballería a recibir al Príncipe. Esta guardia llegará hasta las fronteras del departamento.

Aquí se empieza a creer que la expedicion dirigida contra Abdel-Kader no es mas que el preludio de una expedicion mucho mas importante con el objeto de apoderarse de Constantina. Asi lo anuncian los preparativos que se estan haciendo.

Es muy dudoso que el duque de Orleans, queriendo solo asistir a la derrota de Abdel-Kader, hubiese consentido en que le acompañara una comitiva numerosa, compuesta casi toda ella de oficiales superiores.

El barco de vapor el *Vasoutour*, capitán Goubau, ha llegado hoy: este buque viene de Argel, donde ha dejado a Mr. Reailler-Dumas, procurador general en Africa. Anuncia que algunos emisarios de Abdel-Kader recorren el interior del pais, excitando a los árabes a abrazar su causa.

Parece que algunos logran su objeto: por lo cual el señor gobernador general ha juzgado conveniente enviar una pequeña expedicion contra las tribus adyutas, donde se formaban numerosas juntas que debian pasar a Mascara. La expedicion ha salido victoriosa: muchos enemigos han muerto, y se ha cogido un botin considerable. El 12 volvieron las tropas a sus cuarteles. (L'Eclaircissement de la Méditerranée.)

Paris 31 de Octubre.

Se sigue hablando de modificaciones en el ministerio. No

parece con todo probable que haya mudanzas en las actuales circunstancias. El Rey de los belgas se halla en Paris, y es para la corte tiempo de regocijos y de reposo, mas que de agitaciones políticas y revoluciones de gabinete. La legislatura se acerca; y sean las que quieran las ambiciones respectivas, esta aproximacion impone a todos cierta especie de incertidumbre y perplejidad. Por otra parte Mr. de Rigny está muy enfermo, y casi fuere del caso de poderse ocupar en negocios. Mr. Duperré insiste en desear la combinacion que le presentaba la cancelleria de la legion de honor en cambio del ministerio de Marina. (Temps.)

Extraordinaria alegría reinaba anoche en las tertulias ministeriales con motivo, segun se aseguraba, de que los ministros estaban ya perfectamente de acuerdo acerca del sistema que han de seguir con las próximas Cámaras. La base principal en que han convenido parece que se reduce a no proponer sino pocas ó ningunas leyes políticas; pero sí muchas de intereses materiales y puramente reglamentarias.

Reduciendo la legislatura a tales proporciones, es harto fácil concebir que los ministros hayan podido ponerse de acuerdo. No habiendo cuestiones políticas, ¿sobre qué podria dividirse el ministerio?

En cuanto al proyecto de reducir el interes de la deuda pública, parecemos que podemos asegurar que Mr. Humann no ha desistido de su intento, dado que le haya diferido para convertirle en cuestion de presupuesto, si la Cámara misma tomare la iniciativa.

Si en el ministerio de Marina entrare el almirante De Rigny, la mudanza no será mas que de personas, no considerándose el ministerio de Marina como departamento político. (Id.)

Proyecto de Pares eclesiásticos.

Hemos indicado ya una negociacion misteriosa, entablada en Roma entre el Papa y el Cardenal de Latil, para empuñar a este a que vuelva a su diócesis, y restituya a la Francia el esplendor de la púrpura cardenalicia, que no brillaba en ella desde la revolucion de Julio. Ahora se negocia para que obtenga el capelo Mr. de Cheverus, arzobispo de Burdeos. Todo esto está muy bien; y en cuanto a Mr. de Cheverus, ninguno con mas justicia puede merecer la púrpura romana; pero se dice que se ha anunciado para mas adelante una medida de mayor trascendencia, cual es la del llamamiento a la Cámara de los Pares de algunos de los miembros del episcopado para restaurar un banco eclesiástico. Se empezará, como para los cardenales, por llamar a algunos prelados de acreditada virtud y tolerancia, y esto servirá como de base para lo futuro, y se tendrá en breve un banco eclesiástico en que brillen dos ó tres cardenales y algunos arzobispos.

Para justificar esta medida recuerdan los ministros que en Inglaterra hay un banco de obispos establecido en la Cámara de los Lores, y que bajo el imperio el senado conservador contaba tambien dos cardenales y tres arzobispos u obispos. (Idem.)

El señor ministro de Instruccion pública presidió el 18 de este en la escuela normal la entrada de los discípulos y profesores. Muchos de estos y de otros sujetos eruditos y funcionarios de la universidad estaban ya reunidos en la biblioteca de dicho establecimiento en donde se celebraba la sesion. Mr. Guiguault, director hace siete años de la escuela, cuyo empleo no deja sino para regentar la cátedra que se le ha dado en la facultad de literatura de Paris, leyó un informe tan extenso como curioso acerca del estado actual de las tareas de los discípulos. Al finalizarse la sesion, tomó la palabra Mr. Guizot en los términos siguientes:

«Siento, señores, que esta reunion en que nos encontramos sea, por decirlo así, doméstica, y que el público propiamente tal, no se halle aquí reunido para escuchar el lenguaje de una inalterable tranquilidad y de una severidad afectuosa como el que acabais de oír; lenguaje puro que os honra a vosotros mismos tanto como al digno jefe que en él se ha expresado. No son estas, señores, como lo sabéis, palabras vanas: son la expresion verdadera de los sentimientos que constantemente han guiado a Mr. Guiguault en la direccion que ha tenido a su cargo: son el retrato de su conducta misma, que tan felizmente ha influido sobre vosotros, y a la que en gran parte se deben aquellas mejoras y progresos; cuyo testimonio recojo confiadamente.

«Por lo mismo me seria muy sensible ver apartarse de la escuela a su respetable jefe, si no estuviere seguro de que en el momento mismo en que por su propia eleccion ya a descansar en el regazo de las ciencias, del trabajo de una administracion tan activa, nada se perderá ni se cambiará en esta administracion y sus resultados. La superior direccion y decidido desvelo que ejercia Mr. Cousin sobre la escuela, serán mas asiduos é inmediatos. Su colaborador, el nuevo director de vuestros estudios, Mr. Villiers, ha salido del seno de la escuela, y se ha dedicado celosamente al examen de todo lo pasado; poniéndose al corriente de vuestro estado interior en cada una de las tareas, asistiendo a todos los actos, de tal manera que en el instante en que entra, ó por mejor decir, vuelve a entrar en medio de vosotros, no se advierta interrupcion ni alteracion. Os conoce, le conocéis, y la existencia de la escuela continúa así cada vez mas activa y enérgica.

«En efecto, señores, esta existencia no ha mudado ni de carácter ni de tendencia. Yo la vi nacer: fui de los primeros que tuvieron el honor de eleccionarla, y desde aquel dia atravesando por diferentes épocas y destinos, ha permanecido siempre consiguiente a sí misma, decidida siempre por una moral sublime y una ciencia sólida, siempre animada con igual ardor en favor de las letras, la filosofía y las ciencias.

«Es necesario persuadirse, señores, que esta constancia en el modo de pensar y conducirse es la que constituye la firmeza y prosperidad de los establecimientos. No necesito recordároslo: nada crece si antes no se arraiga, y la primera condicion de los progresos es la duracion. Perseverad, pues, maestros y discípulos: no os apartéis de lo pasado; perpetúese la

escuela renovándose; y conservé y adquiera diariamente a los ojos del pais aquella fisonomía tranquila y siempre igual, propia de los seres bien organizados, y estad seguros de que el mérito interior de la escuela, así como su aprecio é influencia exterior, se afirmarán y dilatarán de dia en dia.

«Nada puedo añadir a los sábios consejos que acaba de daros Mr. Guiguault: solo quiero llamar vuestra atencion acerca de dos puntos que han llamado particularmente la mia al escucharle.

«Una de las tendencias, ó por mejor decir manías de nuestro tiempo, es la especialidad mas y mas limitada de los estudios y de las carreras. Parece que la division del trabajo quiere extenderse desde el órden material al intelectual con todo su rigor, y las causas de esto son sin duda la extension y dificultad que progresivamente crecen respecto a cada estudio y ciencia. Pero guardaos de abandonaros sin reserva a tal sistema, porque resultaria un encogimiento y desmayo general del ingenio contra los que la escuela normal debe justamente luchar. No es ella una escuela especial: por el contrario se dan en ella todos los conocimientos humanos en letras, filosofía, historia, ciencias exactas y naturales, en una palabra es una enciclopedia viva la que os instruye.

«No malogreis tan gran ventaja. Llega para cada uno de vosotros el momento en que os dediquéis con preferencia a este ó el otro estudio con destino a tal ó cual ramo de enseñanza, y no intento debilitar vuestras tareas dirigidas hacia un objeto especial; pero sí, deseo que todos los estudios se presten en la escuela normal un mútuo auxilio y aprecio, porque de esta suerte ganarán en dignidad, y solo así podrá conservarse el establecimiento su verdadero carácter y brillo.

«Permitásemos insistir sobre otro punto. Advierten todos los inteligentes un decaimiento palpable en el arte de la composicion, en el lenguaje, en cuanto se refiere a la armonía y belleza de las obras intelectuales. Estas producciones tan limpiadas, correctas y concluidas en los antiguos, y aun hace poco, entre nosotros, se presentan ahora incoherentes, imperfectas y apenas bosquejadas. Se percibe en ellas a veces intenciones felices, gérmenes de talento y de fuerza, pero todo esto grosero é impuro. Reina en ellas cierta fecundidad abortiva que desdora las letras y roba el mayor placer a los hombres instruidos. Este mal que domina tan tiránicamente fuera, se ha llegado a introducir hasta en la escuela, y vuestro respetable director os le ha indicado con toda franqueza.

«Huid, pues, señores, tan funesto escollo; sed exigentes y severos con vosotros mismos en la composicion y el estilo, aspirando como en otro tiempo a aquella perfeccion en las formas con la que manifiesta el ingenio toda su hermosura. El público conoce ya la necesidad de esto, y lee con disgusto las obras confusas y oscuras. A la escuela normal toca coadyuvar a tan provechosa reaccion: no dudo decir que este es parte de vuestros deberes, y que será con el tiempo uno de vuestros títulos de gloria.»

Este discurso hizo la mayor sensacion. (J. de Paris.)

De Avignon con fecha del 8 escriben lo que sigue:

«El consistorio de la iglesia reformada de Avignon se presentó al Sr. arzobispo en corporacion, para felicitarle por su llegada a esta ciudad. Mr. Luis Jerosard, pastor de dicha iglesia, ha declarado que los sentimientos de concordia, fraternidad y paz expresados en la carta pastoral del primer prelado de la diócesis, habian sido acogidos con edificacion por todos los miembros de la iglesia reformada; que estos, deseosos de marchar por el camino trazado por Jesucristo, y de penetrarse mas y mas de su espíritu de caridad, de union y de paz, se habian regocijado al ver que el arzobispo se dirigia con tanto amor a cristianos extrangeros a su grey, como lo habia verificado con aquellos que la componen, siendo sus palabras enteramente evangélicas y fraternales.

«El Sr. arzobispo ha respondido al presidente del consistorio con aquella urbanidad y aquella gracia que sabe unir a sus talentos y a su piedad.» (Echo de Vaucluse.)

ESPAÑA.

Madrid 9 de Noviembre.

Señora: Los gefes, oficiales é individuos todos de los cuerpos militar y político de artillería que actualmente sirven en el departamento de Andalucía, en cuyos pechos se anidan con un vehemente amor a la patria y a la libertad legal la mas pura lealtad, una gratitud sin límites, y el mas sublime entusiasmo hacia V. M., quisieran correr a postrarse a sus Reales pies, para que con su vista encantadora leyera en sus semblantes que la emociion que han experimentado sus corazones con la lectura del Real decreto de 10 del actual, que acaba de inmortalizar su augustó nombre, son de la naturaleza de aquellos que las nobles almas sienten y no alcanzan a expresar, teniendo que contentarse con expresar a V. M. que entre tantos millares de buenos españoles que han jurado defenderla de todos sus enemigos hasta perder el último aliento; sostener en el trono a su angelical legítima Soberana, defender la libertad y hacer para ello el sacrificio de cuanto poseen, aman y desean, ninguno, Señora, absolutamente ninguno sabrá cumplirlo con mas constancia, decision, mejor voluntad y mas miras de interes individual que los que suscriben. Sevilla 16 de Octubre de 1835.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—El jefe de escuela, subdirector interino, Gil Sanz de Tejada.—Por los coroneles, el mas antiguo, Manuel del Pino.—Por los tenientes coroneles, idem, Manuel Cabaleri.—El comisario ordenador honorario del departamento, José de Valderrama.—Por los comisarios de artillería, el mas antiguo, Marcelo Bernal.—Por los primeros comandantes, Esteban Guillelmi.—Por los segundos comandantes, Manuel Fernandez de los Senderos.—Por los capitanes, el mas antiguo, Antonio Bermejo.—Por los tenientes y ayudantes, idem, Rafael Santestillano.—Por los subtenientes, idem, Ramon Cueto.—Por los oficiales primeros, Antonio Cueto.—Por los oficiales segundos, Juan Gtorfo.—Por los oficiales terceros, Francisco de Paula Schell.—Por los sargentos primeros, el mas antiguo, Francisco Burguera.—Por

los argantes segundos, idem, Félix Ramill.—Por los cabos primeros, idem, Vicente Benitez.—Por los cabos segundos, Francisco Librero.—Por los meritorios, idem, José de la Azuela.—Por los artilleros, Pablo Martí.

S. M. ha visto con agrado la exposición del cabo primero de infantería retirado Antonio González, actualmente ordenanza del Real oficio del Parte de esta corte, cediendo desde el día 1.º del actual Noviembre, hasta la conclusión de la presente lucha, los 30 rs. mensuales que disfruta de retiro, mas otros 30 que goza por la alta paga de la cruz de María Isabel Luisa, á que se hizo acreedor en la acción de los Campos de Sempere de Calanda, reino de Aragón, donde quedó inutilizado por heridas recibidas en ella, y se ha servido mandar que se le den las gracias en su Real nombre, y se publique en la Gaceta este rasgo patriótico de desprendimiento.

La clase de señoras amafatas, camaristas y dueñas de S. M. en actual servicio con destino á la servidumbre de la Serma. Srta. Infanta Doña Luisa Carlota, y de sus augustas Hijas, deseando el triunfo de la noble causa de la libertad y de nuestra amada REINA DOÑA ISABEL II, y conociendo la preferencia que en sí lleva los socorros prontos y de contado, ofrecen desde luego y por ahora la cantidad de 49 rs.

D. Juan Bonet, peluquero de cámara de S. M., ofrece 600 reales, que debería descontarse de la próxima paga de su mesada para auxilio del Real erario en la defensa de los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora.

El agente fiscal de la junta suprema patrimonial de la Real casa, D. José María Monreal, y el promotor fiscal D. Pablo Rozas, ofrecen durante las actuales circunstancias el 10 por 100 de sus sueldos; el relator D. José del Valle y Refart, y el escribano de cámara D. Ramon Carranza, el 8 idem; el oficial primero de la escribanía D. Fernando Caranza el 4, y el portero José García el 2.

El mozo de recados del Real casino Juan Prieto, y el portero del mismo Tiburcio Asensio, ofrecen el 3 por 100 ínterin dure la actual guerra, y el carretero Gabriel Gomez el 2.

Los empleados del Real sitio de S. Ildefonso ofrecen contribuir con los donativos siguientes.

D. Francisco Martínez, cura teniente de la Real colegiata, 550 rs. en el acto, y otros 550 en los seis primeras mesadas que reciba, cuyos 1100 rs. es el único sueldo que cobra.

El Ilmo. Sr. arzobispo, abad y cabildo de la Real colegiata, á pesar de llevar 40 meses de atraso, ofrecen una mesada íntegra capitular, que asciende á 21,898 rs. y 20 ms., sobre el exposito y vacante del Sr. Lopez Sicilia, último arzobispo de Valencia.

El administrador patrimonial, interventor, oficial 2.º, conserje del Real palacio del sitio y de Quitapesares, médico único, sobreguarda de Pinares y escribano de Gobierno, el 8 por 100 de sus sueldos anuales.

El capellan del campo santo, cura de Balsain, teniente de la parroquia del Rosario, conserje del Real palacio de Riofrio y el de caballerizas, llavero del Real palacio del sitio, portero de la administracion, alguacil del juzgado, encargado de fontanería, y los dos de aquellos Reales jardines, el 4 por 100.

La guarda de niñas, peon de fontanería, sacristan de Balsain, maestro conservador, los dos porteros y el barrendero de Quitapesares, el 2 por 100.

Los dos porteros y cuatro guardas de día y noche de aquellos Reales jardines, los 12 guardas montados de los Reales bosques y pinares, los 15 idem, de 4 pic, y el guarda pescador de los mismos, al 1 por 100.

Los ocho individuos del guarda-ropa de S. M. ofrecen por una vez 1770 rs.

Doña Juana Bernard, encuerra de cámara, ofrece el 6 por 100 de sus sueldos para atender á las urgencias del Estado, ínterin duren estas.

S. M. ha visto con agrado estas muestras de patriótico desprendimiento, y se ha dignado mandar se publiquen en la Gaceta.

Nota. En la Gaceta núm. 311 del lunes 2 del actual, en la que se publicó la relacion de los donativos hechos por los canones de la Real servidumbre, reparados en 1823, donde dice D. Benito Ramirez, léase D. Benito Ramier.

El teniente general D. Blas de Fournas hace el donativo del 10 por 100 de su sueldo desde 1.º del actual hasta fin de 1834.

El teniente de Rey de la plaza de Jaca D. Nicolas Franco y Pazo el 5 por 100 del sueldo que disfruta.

El ayudante de dicha plaza el 3 idem.

El capitan de llaves el 2 idem.

El capellan idem idem.

El mercader el 1 idem.

D. Francisco Mancha, coronal de infantería, la mitad de su sueldo.

El teniente de Rey de la plaza de Zaragoza D. José Velazco el 4 por 100.

El auditor de Guerra de Aragón D. Nicolas Navarro Lantado el 8 por 100 de su sueldo desde 1.º del corriente mas hasta fin de 1836, y lo mismo de la asignacion que le corresponde como sensor de la intendencia y subdelegacion de Rentas.

Oficio pasado al ministerio de Hacienda por el director general de Rentas y arbitrios de Amortizacion en 31 de Octubre último: Excmo. Sr. El comisionado principal de arbitrios de Amortizacion de la provincia de Toledo, en oficio del 29 del que fin ha manifestado á esta direccion lo que sigue: Excelentísimo Sr. El Sr. D. Francisco Antonio de Pando, vecino y del comercio de esta corte, con fecha 27 del presente mes, me dice lo que copio.

Consecuente al decreto de las Cortes del reino, sancio-

nado por S. M., compré en el año de 1821 correspondiente á bienes nacionales un olivar en el término de la villa de Polan, dos extramuros de esa ciudad, titulados el grande y de la Palmita; y una huerta en la vega de S. Roman, cuyas fincas pertenecieron á ese extinguido monasterio de monges bernardos, y de las que fui despojado en el año de 1823, sin devolución del importe del primer plazo que satisface de contado; y aunque por el Real decreto de la REXINA nuestra Señora, fecha 3 de Setiembre próximo pasado, he sido restituído á la propiedad de dichas fincas; en mi voluntad ceder este derecho en favor de la nacion, y en su consecuencia lo pongo en conocimiento de V. como comisionado principal del crédito público de esa provincia, á fin de que disponga lo conveniente al mayor interes de la nacion sobre dichas fincas.

Al ser el intérprete de los bullos sentimientos patrióticos que animan al Sr. de Pando, como verdadero español amante y con tantas pruebas dadas á la patria, me congratelo en anunciar á V. S. que este desprendimiento es mas generoso que á primera vista parece: mas de 359 rs. satisface por el primer plazo de aquella compra, y solo el fruto pendiente que en el día tienen las olivas de que hace referencia podrá acaso valer de 4 á 59; con 19 mas que darán por el arriendo de la huerta; por lo que soy de parecer, salvo al de V. E., que si lo juzga por oportuno se sirva elevarlo al conocimiento de S. M., para que se le dé toda la publicidad posible, y que sirviendo de estímulo á sus patriotas, cada cual hiciera un esfuerzo proporcionado á sus facultades, para que de este modo pudiésemos ver en breve á nuestra generosa nacion desempeñada de la inmensa deuda que por desgracia sobre ella gravita.

Y esta direccion lo hace presente á V. E. á fin de que se sirva, si lo tiene á bien, elevarlo al conocimiento de S. M. para que se digno admitir la generosa oferta del Sr. Pando, á quien considera la direccion acreedor á que por ella se le den gracias en nombre de S. M., y que se publique en la Gaceta para que sirva de estímulo tan generoso desprendimiento.

S. M. se ha dignado admitir con agrado este rasgo patriótico de D. Francisco Antonio Pando, mandando que se le den las gracias en su Real nombre, y se publique en la Gaceta su donativo.

El Excmo. Sr. duque de Frias, embajador de S. M. en Paris, deseando contribuir en cuanto está de su parte al sostenimiento del trono legitimo, ha ofrecido pagar el prest. á 100 cazadores de infantería desde el 1.º de Diciembre próximo hasta 1.º de Enero de 1837, sin perjuicio de que en aquella época ofrecia de nuevo á S. M. lo que segun las circunstancias en que se hallen sus bienes y la situacion de la guerra civil, pueda continuar, disminuir ó aumentar su donativo.

D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, secretario de aquella embajada, ofrece por el tiempo que dura la actual lucha, y á contar desde 1.º del corriente, el 15 por 100 de su sueldo.

S. M. ha aceptado con agradecimiento ambas ofertas, mandando se les den las gracias en su Real nombre, y que se inserte en la Gaceta.

D. Juan Pedro Espejo, teniente de caballería retirado, y gefe celador de caminos desde la Carolina á Perbad, ofrece durante la guerra actual el 15 por 100 de los 99 rs. de sueldo que disfruta.

Los encargados por S. M. del exámen de las reclamaciones contra la Francia ofrecen desde 1.º de Noviembre para las urgentes atenciones del Estado el 6 por 100 de las asignaciones temporales que S. M. les tiene hechas por este servicio.

Intendencia de la provincia de Toledo.—El intendente de ella ofrece para los gastos de la presente guerra, además de los 1500 rs. anuales con que está contribuyendo voluntariamente para ayudar á los indispensables gastos de la Guardia nacional de esta capital, 3500 rs. tambien anuales.

Secretaría. El secretario el 4 por 100, además de otro 4 por 100 con que contribuye para la misma Guardia nacional. Escribiente primero el 2 idem, sin perjuicio de 6 reales mensuales que satisface para la misma Guardia nacional.

Comandantia de provincial. El contador, además del 6 por 100 con que contribuye mensualmente para el sosten de la Guardia nacional, otro 6 por 100.

Oficial primero, además de 10 rs. mensuales con que contribuye para el fomento de la misma, el 2 por 100; el segundo, el 2 idem; el tercero, además de 12 rs. con que contribuye para la Guardia nacional, el 2 idem; el quinto, el sexto, los dos escribientes y el meritorio el 2 idem. Portero el 1 idem.

Administracion de provinciales. Administrador el 4 idem. Oficial primero el 8 idem. Oficial segundo, tercero, cuarto y quinto el 2 idem. Escribientes primero el 1 idem. Escribiente segundo el 2 idem. Portero y meritorio el 1 idem. El visitador de puertos el 8 idem.

Tres felices, tres inventores, dos cabos y seis dependientes de la visita el 4 idem cada uno.

Terceria de rentas. El tesorero el 8 idem. Oficial 10 rs. mensuales. Cajero el 2 por 100.

Administracion-contraduria de rentas retencidas. Administrador, además de 100 rs. mensuales que disfruta para la Guardia nacional, 50 rs. mensuales. Contador 40 rs. mensuales. Oficial primero, además de 24 rs. mensuales para la Guardia nacional, ofrece 15 rs. mensuales. Oficial segundo 20 rs. idem.

Los escribientes 4 idem cada uno. Portero 8 idem. Dos mozos 2 rs. cada uno. Medidor de sal 3 idem.

Tercerista, además de 6 rs. mensuales para la Guardia nacional, ofrece 4 idem.

Tres estanqueros 10 idem cada uno.

Otros dos 5 idem.

Otro 10 idem.

Otro 6 idem.

Otro 5 idem.

Comision de arbitrios de Amortizacion. El comisionado principal la cuarta parte de su premio.

Los seis dependientes de dicha comision ofrecen el 3 por 100.

D. Manuel Quintas, que es uno de ellos, ofrece además desde el próximo Noviembre el 10 por 100 del sueldo que disfruta como cesante del crédito público.

Contraduria de los mismos arbitrios. Contador el 6 por 100, además del 4 para la Guardia nacional.

Oficial primero el 4 idem, sin perjuicio del 2 para la misma Guardia nacional.

Oficial segundo el 4 idem.

Oficiales tercero, cuarto y quinto, los tres escribientes y el portero el 3 idem cada uno.

Mozo el 1 idem.

Comandantia de carabineros de Real Hacienda. El comandante ofrece 60 rs. mensuales.

Teniente 30 idem.

Dos cabos 25 cada uno.

Aventajado 5 idem.

Otro 8 idem.

Otros cuatro 6 idem.

Otro 12 idem.

Cuarenta y siete carabineros á 4 rs. cada uno.

Un carabinero 6 rs.

Otro 10 idem.

Provincia de Cantabria.—El administrador ínterin de aduanas ofrece el 8 por 100 para los gastos de la guerra.

Los oficiales primero y segundo el 6 idem.

El escribiente el 2 idem.

Vista primero el 6 idem.

Vista segundo 6 auxiliar y el alcaide guardalmacén el 4 idem.

Aduana de Balmaseda. Administrador el 8 idem.

Marchamador el 2 idem.

Monte pio de Reales oficinas.—El comisionado ofrece el 6 por 100 de su haber de 309 rs.

El oficial primero el 3 idem.

El segundo el 4 idem.

El quinto el 2 idem, y lo mismo el escribiente primero.

El primer temporero tambien el 2 idem, y los dos siguientes de igual clase el 1 idem.

El portero el 2 idem, y el mozo el 1 idem.

Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. que por ahora se publique un Diario de las sesiones de las Cortes en la Real imprenta, formando tomos en 4.º regular de 40 á 50 pliegos, se admiten suscripciones á dicho Diario en el despacho de la misma, y en todas las administraciones principales de correos á razon de 20 rs. cada tomo en Madrid, llevándose los Diarios á las casas de los suscriptores, y 22 en las provincias, franco de porte; además se venderá cada pliego suelto en el citado despacho á 16 ms. cada uno. Para evitar molestia á los suscriptores de Madrid, al finalizar el tomo 1.º los repartidores estarán encargados de llevar á sus habitaciones el recibo de las suscripciones á los tomos subsiguientes, por si gustan renovarlas.

Extractos publicos. Incripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Titulos al portador del 5 p. 100, 5/8 al contado: 15/8 á 60 d. f. 6 vol. Incripciones en el gran libro á 3 p. 100, 00. Titulos al portador del 4 p. 100, 4/8 al contado: 4/8, 4/8, 4/8, 4/8, 4/8 y 4/8 á varios fs. 6 vol. Vales Reales no consolidados, 35 y 25/4 á varios fs. 4 vol. Deuda negociable de 3 p. 100 á papel, 21/4 á 60 d. f. 6 vol. Idem sin intereses, 12, 3 y 13 al contado: 13/4 y 15/4 á 60 d. f. 6 vol. Lujada: 14/4, 4 y 14 á varios fs. 6 vol. á prima de 4, 4 y 4 p. 100. Accion de banco español, 00.

Barrios. Amsterdam, 00. Bayona, 00. Buenos, 00. Hamburgo, 00. Londres, 3 99 1/2. París, 10-2. Alicante, 6 corto plaza no y b. Barcelona, 6 postofuente, 10. Bilbao, 4 1/2. Cadix, 4 1/2. Granada, 4 1/2. Málaga, 4 b. Santander, 2 1/2. Santiago, 4 1/2 d. Sevilla, 4 1/2. Valencia, 4 b. Zaragoza, 4 b. Desembarco de Indias, 6 1/2 p. 100 al año.

ANUNCIO. Hitoria compendiosa de España para uso de la juventud: un tomo en 8.º regular de 380 páginas. Contiene todas las acontecimientos mas memorables ocurridos en la Peninsula desde sus primeras poblaciones hasta el fallecimiento del Sr. D. Carlos III, la historia particular de los Reyes de Aragón y Navarra, una tabla cronológica de todos los Monarcas que han reinado, desde qué año y su duracion; y por último un índice de los principales sucesos, con los épocas en que ocurrieron: su precio 14 rs. en rústica y 16 en pasta, y 4 ms. que toman doce ejemplares en los demás á 10 rs. en rústica y 12 en pasta. Se hallará en Madrid, en la librería de Hernandez; Chula; Moral; Barcelona; Caspe; Zaragoza; Jauquel; Valladolid; Rodriguez.

Nota. En la Gaceta de ayer (núm. 310), plana segunda, se equivocó el nombre de Juan Zaragoza, en lugar de Agüero; porque Juan Zaragoza es apellido, y no á cargo. En la Gaceta del sábado 7 del corriente, página 2155, segunda columna, donde se anuncia el donativo que D. Juan Manuel Kula de Arana, gefe de division en jefe de la antigua tesorería general, ofrece el 8 por 100 de su sueldo, en lugar del haber que disfrutaba, debe leerse del haber que disfruta.